DECRETO 134 DE 1995

(enero 13)

por el cual se aprueba el Acuerdo 032 del 29 de diciembre de 1994, por el cual se establece la Planta Global de Personal del Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional.

Nota: Derogado por el Decreto 1406 de 1995, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 74 del Decreto Extraordinario 1042 de 1978

DECRETA:

Artículo 1º. Aprobar el Acuerdo 032 del 29 de diciembre de 1994, emanado de la Junta Directiva del Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 032 DE 1994»

(diciembre 29)

por el cual se establece la planta de Personal del Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional.

La Junta Directiva del Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 12 numeral 4 del Decreto 352 de 1994.

ACUERDA:

Artículo primero. Las funciones propias de las distintas dependencias del Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional, serán desarrolladas por la Planta de Personal que se establece a continuación: Nº de cargos Denominación del empleo Código Grado 1 (uno) Director General Establecimiento Público 0015 22 1 (uno) Secretario General de Entidad Descentralizada 0037 17 5 (cinco) Subdirector General Establecimiento Público 0040

16

1 (uno)

Asesor

1020

80

1 (uno)

Jefe de Programa

2084

24

4 (cuatro)

Jefe de Oficina

2045

24

13 (trece)

Jefe de División

2040

19

6 (seis)
Director Regional
2035
23
1 (uno)
Profesional Especializado
3010
18
6 (seis)
Profesional Especializado
3010
16
12 (doce)
Profesional Especializado
3010
14
16 (diesciseis)

Profesional Especializado
3010
11
18 (dieciocho)
Profesional Universitario
3020
09
6 (seis)
Profesional Universitario
3020
07
2 (dos)
Tecnólogo
4165
15
2 (dos)
Tecnólogo

4165
13
4 (cuatro)
Técnico Administrativo
4065
11
8 (ocho)
Técnico Administrativo
4065
09
1 (uno)
Secretario Ejecutivo
5040
18
6 (seis)
Secretario Ejecutivo
5040

14
10 (diez)
Secretario Ejecutivo
5040
12
14 (catorce)
Secretario Ejecutivo
5040
11
2 (dos)
Auxiliar Administrativo
5120
12
1 (uno)
1 (uno) Conductor Mecánico

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

06

Artículo segundo. El Director General mediante resolución distribuirá los empleos de la planta global de personal que trata el artículo 1º de conformidad con los objetivos, la estructura interna, los planes y programas que se adopten y las necesidades del servicio.

Artículo tercero. La provisión de los cargos establecidos en la presente planta, está supeditada al monto de las apropiaciones

presupuestales vigentes.

Artículo cuarto. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación del Decreto por el cual lo apruebe el Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo número 002 del 23 de marzo de 1994.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a 29 de diciembre de 1994.

El Presidente Junta Directiva,

Brigadier General Rosso José Serrano Cadena.

La Secretaria,

Jeannette Ahixa Caicedo de Quintero».

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto número 859 del 29 de abril de 1994 y demás normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 13 de enero de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Defensa Nacional,

Fernando Botero Zea.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.